

## CONVOCATORIA IV BECA JUNTOS SUMAMOS VIDA

Boehringer Ingelheim con el aval de la Asociación Española de Afectados de Cáncer de Pulmón (AEACaP), la Asociación para la Investigación del Cáncer de Pulmón en Mujeres (ICAPeM) y la Asociación de Informadores de la Salud (ANIS) convoca la **Beca Juntos Sumamos Vida**, dirigida a proyectos sociales en beneficio del paciente de cáncer de pulmón.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Candidaturas

Podrán optar a la beca aquella/s persona/s físicas o jurídicas que cuenten con un proyecto social en beneficio del paciente de cáncer de pulmón. En caso de que los participantes sean profesionales sanitarios, los proyectos que opten a la beca deberán estar liderados por una organización sanitaria en la cual dichos profesionales presten sus servicios.

Se entiende por proyectos sociales aquellas iniciativas sin ánimo de lucro que prestan atención a la calidad de vida de este colectivo de pacientes. Será requisito indispensable que los candidatos residan en España, sean mayores de edad y presenten directamente su candidatura mediante el procedimiento detalla en el punto 3.

#### 2. Dotación

La beca convocada está dotada con 7.000€ y deberá destinarse en su totalidad al proyecto seleccionado.

La beca podrá premiar a un proyecto que:

- Se esté desarrollando en el momento de la concesión de la beca.
- Tenga previsión de llevarse a cabo en el plazo de un año (Boehringer Ingelheim podrá analizar las circunstancias de cada caso y tomar la decisión que considere oportuna).

#### 3. Procedimiento

El proyecto deberá presentarse a través del formulario disponible en la página web, con titularidad de Boehringer Ingelheim y que se podrá encontrar en [www.incology.es/juntossumamosvida](http://www.incology.es/juntossumamosvida). En dicho formulario se deberán cumplimentar los siguientes campos:

- a) Título del proyecto
- b) Nombre del líder del proyecto
- c) Nombre de la entidad, organización o centro hospitalario (si procede)
- d) Email
- e) Teléfono
- f) Dirección
- g) Código postal
- h) Provincia
- i) Ciudad
- j) Breve presentación del proyecto
- k) Objetivos principales ¿Se trata de un proyecto personal? ¿Forma parte de alguna entidad, organización o centro hospitalario?
- l) ¿Vuestro proyecto va dirigido a los pacientes con cáncer de pulmón o a pacientes con cualquier tipo de cáncer?
- m) ¿Va dirigido, además, a otras enfermedades?
- n) ¿Está ya en marcha? Si no es así, ¿Qué fases se contemplan para implementarlo? ¿En qué fecha se prevé que se ponga en marcha?
- o) ¿Cómo se financia? ¿Qué presupuesto requiere para llevarse a cabo?
- p) ¿Existe algún proyecto similar? ¿En qué se diferencia el vuestro?
- q) ¿Qué impacto tiene vuestro proyecto en la calidad vida de los pacientes de cáncer de pulmón y/o su entorno?
- r) Aceptación de las bases de la convocatoria

Las candidaturas podrán presentarse **hasta el 10 de junio de 2019**.

#### **4. Finalistas**

Los finalistas deberán realizar un vídeo de un máximo 1.30 minutos de duración en el que defiendan su candidatura. Este vídeo se utilizará como herramienta de soporte para la evaluación de su proyecto.

##### **Estructura**

El vídeo debe responder a las siguientes cuestiones:

- Presentación. Nombre y apellidos, y entidad u organización (si procede)
- Título del proyecto
- ¿En qué consiste su proyecto?

- ¿Qué beneficio supone para el paciente con cáncer de pulmón?

### **Requisitos para la grabación**

No se requiere grabación profesional, aunque el archivo debe cumplir una serie de pautas mínimas:

- Grabación frontal (mirando a cámara)
- Formato horizontal
- Resolución y calidad de imagen óptimas
- Evitar espacios exteriores y ruidos externos
- No deben incorporarse elementos gráficos sobre la imagen (textos, grafismos u otros elementos de posproducción)

Los finalistas autorizan a Boehringer Ingelheim y a las entidades avalistas de la Beca a la publicación y difusión de los vídeos, sin restricciones ni limitaciones de ningún tipo (ni territoriales ni temporales, salvo las restricciones previstas en la normativa aplicable), para, entre otras, su posterior edición y publicación a través de los canales de comunicación de las mismas, de forma completa o parcial. En caso de que los vídeos no se ajusten a las especificaciones mencionadas, Boehringer Ingelheim y las entidades avalistas se reservan el derecho de editarlos en posproducción para que se adecuen al formato requerido.

Los finalistas también autorizan a Boehringer Ingelheim y a las entidades avalistas a difundir total o parcialmente la información incluida en el formulario de solicitud de su candidatura con el fin de dar a conocer su proyecto en la fase de elección del ganador.

## **5. Elección del becado**

El ganador será seleccionado mediante el siguiente sistema:

- El 25% de la votación será popular, a través de la web [www.inoncology.es/juntossomamosvida](http://www.inoncology.es/juntossomamosvida). \*Sólo se contabilizará 1 voto (el primero en el caso que se vota más de una vez). La detección de posibles votaciones fraudulentas o manipuladas será descontada del total de resultados obtenidos.
- El otro 75% de la votación resultará de la decisión de un jurado formado por dos miembros de la Asociación Española de Afectados de Cáncer de Pulmón (AEACaP); dos miembros de la Asociación para la Investigación del Cáncer de Pulmón en Mujeres (ICAPeM); y un miembro de la Asociación de Informadores de la Salud (ANIS).

Boehringer Ingelheim, como patrocinador de la Beca, garantiza la independencia de la decisión final estableciendo un jurado seleccionado de manera independiente por ICAPEM, AEACaP y ANIS.

Boehringer Ingelheim participará en el mismo únicamente en calidad de asistente con la finalidad de validar el seguimiento de las bases acordadas, sin derecho a voto.

La decisión se basará en criterios de valoración relacionados con:

- La finalidad específica a la que se va a destinar la Beca
- La viabilidad del proyecto y su impacto en la comunidad de pacientes con cáncer de pulmón
- Proyecto social, con foco en la calidad de vida del paciente
- La innovación que aporta y/o si satisface una necesidad que no ha sido cubierta hasta el momento

La resolución se comunicará al candidato seleccionado y se hará pública a través de las redes sociales de Boehringer Ingelheim y la web oficial de Juntos Sumamos

Vida ([www.inoncology.es/juntossumamosvida](http://www.inoncology.es/juntossumamosvida)) **antes del 31 de noviembre de 2019.**

En caso de que no sea posible contactar con el Becado seleccionado en un plazo de 7 días hábiles, se procederá a seleccionar otra iniciativa.

Boehringer Ingelheim se reserva el derecho a determinar la fecha, circunstancias y tipo de encuentro a celebrar para entregar el premio al becado.

Los documentos requeridos para la transacción económica de la Beca deberán facilitarse en un plazo máximo de 1 mes tras la comunicación oficial emitida por Boehringer Ingelheim y las entidades avalistas.

## **6. Comunicación del proyecto o iniciativa ganadora de la Beca**

El becado autoriza a Boehringer Ingelheim a informar acerca del proyecto seleccionado a través de sus canales oficiales, así como a los medios de comunicación.

## **7. Justificación y seguimiento de los Proyectos**

Los beneficiarios de la Beca se comprometen a presentar a Boehringer Ingelheim una justificación de las aportaciones realizadas al proyecto presentado. En este sentido, los beneficiarios presentarán un informe final con los resultados obtenidos en el plazo máximo de dieciocho (18) meses a contar a partir de la fecha de concesión de la Beca.

## **8. Obligación de referencia a la Beca en el desarrollo del Proyecto**

Siempre que se cite al proyecto ganador de la Beca en medios de comunicación, ya sean on-line u off-line, redes sociales o se realice algún tipo de comunicación gráfica relacionada con el proyecto, se deberá mencionar a Boehringer Ingelheim como impulsor del mismo a través de la *IV Beca Juntos Sumamos Vida*. En el caso de que la comunicación se lleve a cabo en un formato gráfico, sea cual sea el fin o tipo de material, se deberá acompañar del logotipo “*In collaboration with Boehringer Ingelheim*”, facilitado por la misma.

## **9. Propiedad Intelectual**

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de los proyectos corresponderán a sus autores. La presentación de una candidatura a la Beca no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a los autores de cada una de las candidaturas, conservando así todos los derechos sobre sus respectivas marcas y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial.

## **10. Protección de Datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Protección de Datos, Boehringer Ingelheim España, S.A. le informa que los datos personales que facilite mediante su candidatura para optar a la Beca se incorporarán en un fichero titularidad de Boehringer Ingelheim España, S.A, con la finalidad de gestionar su candidatura, así como para gestionar la entrega de la Beca, en el caso de que resulte ganador. También nos autoriza, en caso de resultar ganador, a dar la publicidad que BIESA considere pertinente.

Finalmente, le informamos que en cualquier momento Vd. puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, remitiendo la correspondiente solicitud por escrito a la dirección, o correo electrónico que le indicamos a continuación: BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A. Departamento Marketing C/ Prat de la Riba, número 50 · 08174 - Sant Cugat del Vallès (Barcelona). [atencionclientes.es@boehringer-ingelheim.com](mailto:atencionclientes.es@boehringer-ingelheim.com).

Los datos facilitados por los candidatos a la opción de la Beca deberán ser veraces. Caso de que éstos fueran falsos, dicho candidato quedará automáticamente excluido del presente Concurso.

## **11. Transparencia**

En el caso de que el ganador de la Beca resulte ser una organización sanitaria o una asociación de pacientes, la Beca tendrá la consideración de transferencia de valor y deberá ser publicada, según lo establecido en el art. 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica al que Boehringer Ingelheim España está adherido.

## **12. Aceptación de las bases**

La presentación de una candidatura a la Beca implica la íntegra aceptación de las presentes bases y el fallo del Jurado, cuya interpretación corresponderá a los integrantes del mismo.

Cualquier incumplimiento de plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al candidato de la posibilidad de optar a la Beca.

En el caso de que se detecte por parte de Boehringer Ingelheim que se ha incumplido cualquiera de los puntos descritos en las presentes Bases, se podrá retirar la candidatura.